



Resolución Directoral

N° 05415-2025-UGEL07

Lima, 18 de agosto de 2025

VISTOS: el expediente N° 715206-2025; y demás documentos que se acompañan en un total de cinco (05) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y administrativas, en sujeción a la política del Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU, se resuelve aprobar la norma técnica "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial";

Que, de acuerdo al numeral 5.4.3 de la referida norma, la conformación del Comité de Racionalización de UGEL está conformado por: a) El jefe/director del área de gestión institucional o quien haga sus veces, quien la preside. b) Especialista en racionalización, que actúa como secretario técnico. c) Especialista en finanzas o quien haga sus veces. d) responsable del sistema Nexus o del sistema que haga sus veces;

Que, mediante MEMORANDUM N.º 623-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR, el Órgano de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, dispone proyectar el acto resolutivo para la conformación de la comisión encargada de conducir el proceso de racionalización de plazas docentes para el año 2025;

Que, en ese marco normativo y conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes y según lo dispuesto por el Órgano de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, lo ejecutado por el Área de Recursos Humanos, y estando a lo visado por el Área de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento, el D.S. N°004-2019-JUS; la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

EXPEDIENTE: ERM2025-INT-0715206

CLAVE: B2571C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR, con la Comisión de Racionalización de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 para el año 2025; la cual quedará integrada conforme a continuación se indica:

MIEMBROS TITULARES:

Nombre y Apellidos	CARGO	ROL Y/O REPRESENTATIVIDAD
John Walter Trujillo Valderrama	Director del sistema Administrativo II del Área de Planificación y Presupuesto	Presidente
Jimmy Santos Quiroz Caycho	Coordinador del Equipo de Racionalización y Mejora Continua del Área de Planificación y Presupuesto	Secretario Técnico
Miguel Ángel Valderrama Palacios	Coordinador (e) del Equipo de Planeamiento y Presupuesto del área de Planificación y Presupuesto	Miembro
Jesse Jonathan Vilca Huañec	Coordinador (e) del Equipo de Administración de Personal – Responsable Nexus	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Nombre y Apellidos	CARGO	ROL Y/O REPRESENTATIVIDAD
Carmen Yeanina Espejo Curí	Jefa (e) del Área de Supervisión de Gestión del Servicio Educativo	Presidente
Myrna Olga Reyes Castro	Especialista en Racionalización	Secretaria Técnico
Karen Alejandra Medina Luy	Especialista en Presupuesto	Miembro
Cecilia Socorro López Huaraca	Técnico Administrativo de Personal - Responsable Nexus	Miembro

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que los integrantes de la Comisión del Proceso de Racionalización cumplan su función acorde a las disposiciones normativas establecidas en la Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU y modificatoria, según corresponda.

EXPEDIENTE: ERM2025-INT-0715206 CLAVE: B2571C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



ARTÍCULO 3.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo del Área de Administración, notifique la presente resolución a las unidades orgánicas de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 y parte interesada, conforme a las disposiciones normativas del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por DS. N° 004-2019-JUS.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

DRA. MIRYAN DEL CARMEN HURTADO MORI
Directora (e) del Programa Sectorial II
UGEL 07 – San Borja.

MCHM/D(e)UGEL.07
RACP/JAAJ(e).
JWTV/DSARH(e).

EXPEDIENTE: ERMC2025-INT-0715206

CLAVE: B2571C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

